El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,363.........MONTEVIDEO, VIERNES 11 DE AGOSTO DE 1837.......AÑO 9º DE SU PUBLICACIO N.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

....PRECIOS....

cripcion mensual.... 3$ 2 *rs.*
meros sueltos........ 6 *vns*

Se vende en el mismo establecimiento. la Librería de D. Jayme Hernandez, calle San Pedro frente a la tienda D. Francisco rales, y en el almacen del Sr. Varela en la

ALMANAQUE.

ERNES—San Tiburcio y Sta. Susana.
e el Sol......................á las 6 hs 43 ms.
pone........................á las 5 hs. 17 ms

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO

EVA ———el 1 a las 8 y 36 de la mañ
CRECIENTE—el 9 a las 6 y 12 de id
ENA———el 16 a las 2 y 24 de id
MENGUANTE—el 22 a las 9 y 47 de la tarde
EVA ———el 30 a las 12 y 26 de la n. sig

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
..........1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
la carrera de Chile el...16 de cada mes.
a la de Santa Fé el......19 id. id.
a la del Perú el........2 y 26 id. id

PARA
MARSELLA.

hermosa y de 1º clase fragata francesa
"RIO"
porte de 237 toneladas, forrada y clavada en cobre, capitan MEHUAS.
Tiene ya la mayor parte de su carga contratada, y podrá recibir como 2000 cueros mas ó su equivalente en fardos: los que quieran cargar ó ir pasage, para lo que tiene comodidades superiores, ocurran á sus consignatarios BERTRAM, Le-BRETON y Ca., ó á
FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de No.
jul 21 No. 47, calle de San Felipe.

PARA
RIO JANEYRO

[PASAJEROS SOLAMENTE.]
El bergantin sardo de primera marcha
CORREO
Capitan MANUEL GANDULFO.
Saldrá para dicho destino el 20 del presente mes (si el tiempo lo permite) y puede aun dar algunos pasajeros, los que serán perfectamente tratados: ocúrrase á su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, ó con
FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
ag 8 No. 47, calle de San Felipe.

PARA
LA HABANA

(PASAJEROS SOLAMENTE.)
hermosa y de 1º clase fragata francesa
AUGUSTO,
Capitan M. ESTELON.
Saldrá para dicho destino precisamente el dia 1º de Setiembre: los que quieran aprovechar esta oportunidad ocurran á sus consignatarios los SS. BERTRAM LE-BRETON y Ca, ó á
FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número
ag 8 No. 47, calle de San Felipe.

SE VENDE.

En la Aguada la casa conocida por la de Da Petrona Almada, frente de la de D. Pedro F. Berro, con 24 varas frente y 100 de fondo, con casa de material, todo todo en 1910$ 4 y medio reales: para tratar ocúrrase a la barraca del Estado donde hallara el encargado. ag 9 3p

SE VENDE

La casa No. 6, calle de San Gabriel: el que se interese por ella ocurra a la casa No. 7 de la calle de San Sebastian, donde hallará con quien tratar. a4

INTERESNTE

Se vende una casa de regulares comodidades en la calle San Carlos No. 149. Quien se interese en su compra ocurra á dicha casa donde hallará con quien tratar

SE VENDE

UNA casa en la calle de San Juan No. 119 tiene seis piezas, dos altillos y lugar, se dará en un precio acomodado; para tratar ocurrase á la misma casa. julio 24—

SE VENDE

Una casa, en la calle de S. Sebastian, compuesta de doce varas cuarta de frente y cincuenta de fondo, donde do alquiler 45 pesos y medio: el que la quiera comprar véase con su dueño, calle S. Miguel No. 21, quo hallará con quien tratar.

D. Francisco, D. Cándido, y D. Henrique Juanicó, esposo é hijos de la finada Da. JULIANA TEXERIA (Q. E. P. D.) suplican á los SS. que por descuido involuntario no se les hubiese prevenido directamente, se sirvan honrarles con su asistencia al entierro y funerales de dicha finada, hoy 10 y mañana 11 á las diez en la Iglesia Matriz, por cuyo obsequio quedarán reconocidos.

D. FRANCISCO ARAUCHO,

JUEZ PRIVATIVO DEL CRIMEN
En este Estado Oriental del Uruguay,

POR el presente cita, llama y emplaza a Luis Golav, dueño de 27 peinetas de carey caladas y 31 lazos para las mismas, aprendidos por el Resguardo a bordo del bergantin frances *Bresilien*, para que dentro de tres dias que por último término se le señalan comparezca en este Juzgado a estar a derecho en el expediente de la materia, pues si asi lo hiciere se le oira y administrara justicia, y de lo contrario le parara su rebeldía el perjuicio que haya lugar-Montevideo Agosto 8 de 1837.
FRANCISCO ARAUCHO,
Por mandado de S. Señoría—
Ramon María Pelaez,
Escribano Público.
Está conforme—*Pelaez.*

NOTICE.

THE Consulate of the United States of America, is now located in the house, No. 98 on the Street of "San Sebastian," Office hours from 9 A. M. to 3 P. M. j21

HENRY B. HAMPTON,

TIN BLATE WARKER, AND COPPERSMIETH.
No. 28, calle de los Pescadores.

BEGS to inform his Friends, and the Public at large. That he will use his utmost endeavours to give every satisfaction, despatch, and attention, to all, who may favor him with their commands.
Montevideo, 21th July 1837.

¡OJO!

EN la Plazoleta de San Francisco barbería de D. José Tasin se venden SANGUIJUELAS á real y medio de superior calidad recien llegadas de Europa.

AVISO.

FILIACION de un negro huido desde Noviembre del año ppdo.—Su nombre Luis, es criollo, edad como de 20 años, estatura regular que tira a alto, cara delgada y risueña, ojos regulares, nariz encorbada sin ser ñato, cabeza larga acia atras.—Tiene una pequeña cicatriz sobre la mejilla izquierda que solo de cerca se le advierte de arriba para abajo. El que lo entregare a D. Joaquin Revillo del Fuerte una cuadra para abajo se le pagará 50 patacones. ju 7 3p

AVISO

POR no querer servir a su amo, se vende a estilo de feria por su costo de cuatrocientos pesos, un negro de Angola llamado Atanasio Tomas Marquez, como de edad de veite y siete años, el cual se halla detenido en la Policía, comprendiendo entre sus habilidades la de buen aserrador: D. Francisco Juanicó se halla encargado de su venta.

SE VENDE,

LA casa Panadería sita en la calle de San Luis No. 162, frente a un corralon con dos asientos de atahona y los demas utensilios necesarios al establecimiento, con una buena venta diaria. El que se interese en su compra ocurra a la misma casa a tratar con su dueño *JOSE MASSERA.*

AVISO.

SE conchava un moreno Portugues para el servicio particular de cualquier casa de familia ó de hombre soltero: la persona que guste ocurra a la Plaza casa de Dominguez No 37, pues se afianza su conducta. a2

AVISO

SE vende una criada jóven y muy sana, sabe lavar, cocinar, planchar, y es buena mucama y costurera, en la cantidad de cuatro cientos pesos que es lo que costó: la venta se hace para la ciudad ó la campaña, calle de S. Carlos No. 81, darán razon. ag 9 tfs

AVISO

EL dia 12 del corriente saldrá un carro vendiendo pan de a 3 por un real, con ocho onzas y media cada pan; el pan baso 14 onzas; y llevara por señal una Bandera y dos campanillas. Tambien se encontrará en el Mercado.

AVISO

EN la pulpería frente al Baño de los Padres No. 159, hay de venta tabaco Virginia para capa a 6 vintenes libra, Té hison a 6 reales libra, Masacote superior a 2 pesos el ciento, Botellas finas a 6 reales docena. ag 10

JUNTA DE HIGIENE PUBLICA

DEBE rendir su examen probatorio en la facultad de medicina el dia 12 del corriente en la casa No. 66, calle de San Carlos, a las 12 del dia, el Licenciado en Medicina D. Ignacio Alonso Saz.
Montevideo, Agosto 11 de 1837.
Canstatt, Secretario.

SALINGRE, GRABADOR.

OFRECE sus servicios en todo lo que sea referente a su arte; desempeñándolo con toda exactitud, ya sea en sellos de Ministerios con todos los adornos y emblemas que se pidan, tanto para oficinas de Gobierno como para sellos de cuenta particular; billetes de visitas, laminas, cifaas en platería, joyas &c.—Vive calle del Porton No. 148, frente a la casa del Sr. Montero en el segundo patio a mano izquierda la primera puerta. j 11

AL PUBLICO

JAVIER RAMONI, profesor retratista de la academia de Milan, recien llegado a esta ciudad, ofrece sus servicios en todo lo concerniente a su arte, tanto para las personas que se dignen hacerse retratar como a las que gusten aprender el dibujo en lecciones particulares, siendo los precios los mas módicos que se puedan. Las personas que se dignen favorecerlo ocurran a la tienda y platería de Barbagelota, calle de San Pedro ó Porton viejo frente al Sr. Champagne. j 21

AVISO.

A LAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la calle de S. Gabriel No. 103, casa del Sr. D. Jaime Illa, hay de venta, costureros, cajas para té de varios tamaños, bandejitas de mucho gusto, y porta botellas, dameros con chaquetes y baules, todo de la India y dorados, gorras de paja para señoras y otras muchas cosas a precios moderados.

BARATILLO

DE chocolate a siete vintenes libra, y almidon superior a 2 pesos y 20 reales arroba, en la chocolatería de Martorell, calle del Muelle No. 53.

AVISO

DESEA conchavarse una persona blanca de 22 años para ama de leche, por habérsele muerto la criatura, y hace doce dias que parió, la persona que se interese ocurra a la casa de D. José María Reyes, quien tambien informará de su conducta.

AVISO

EL que desee comprar un armazon para tienda, que se halla en muy buen estado, con sus correspondientes vidrieras, acuda a casa del Sr. D. Juan Nin, que hallara con quien tratar, y se dara con toda equidad.

UNA PERRITA FALDERA

SE ha desaparecido de los altos de la Plaza, sobre el almacen de D. José Dominguez, es toda blanca excepto la punta de las orejas que son negras, el que la entregue en dichos altos sera muy bien gratificado.

LITOGRAFIA

El Sr. GIELIS pone en conocimiento del público de esta capital que ha trasladado su establecimiento LITOGRAFO á la Librería del Sr HERNANDEZ, calle de San Pedro No 95, donde se le hallará dispuesto á desempeñar todos los encargos que se le hiciesen con respecto á los trabajos concernientes á su profesion. Tambien avisa que se ocupara de dar lecciones de escritura y dibujo de las 6 á 8 de la noche, para lo cual admite discípulos. Los SS que gusten tratar lo hallarán en dicha oficina de 11 á 4 de la tarde. julio 5

EDICTO DE POLICIA.

DE conformidad con el artículo 4º del Decreto Superior fecha 12 del corriente, el gefe de Policía invita a las familias particulares que quieran dedicarse a amasar pan para el abasto público y no tengan medio de efectuario, a que ocurran al local de esta oficina a solicitar los granos ó harinas que el Gobierno tiene preparadas para favorecerles, en los plazos cómodos y convenientes que se estipularan, siendo condicion que los solicitantes deben presentar al mismo tiempo un fiador bastante para la justa seguridad del indicado reintegro. Montevideo, 13 de Julio de 1837.
Illa y Viamonte.

SE VENDE

EN la casa de D. Tomas Sartori calle de San Pedro fuera del Porton viejo pintura de diferentes clases a 26 rs. cada barril, y por libras a real y medio, y otros artículos a precios cómodos. j 21 3p

INTERESANTE

A los negociantes de carnes secas

EN Maldonado hay de venta de 2500 á 3000 quintales carne gorda y bien hecha; el que se interese en su compra se verá con D. Francisco Aguilar. jul. 29—

AVISO NUEVO

SE vende un negro como de 28 a 30 años de edad, en la calle de San Gabriel No. 1, darán razon. Julio 28——

ARPILLERAS

DE diferentes calidades y anchas, propias para bolsas, fardos, cielorasos: se encontrara de venta en la calle del Porton No. 83.

AVISO

SE alquilan tres almacenes grandes, en frente del Hospital del Rey, calle de S. Benito Nos. 1, 2 y 3, por término de 4 años ó por mes, ó bien separados: en los mismos almacenes daran razon.

CONSULADO DE PORTUGAL

EN ESTA REPUBLICA.

AYER se recibió en este Consulado una circular No. 8, con fecha del 1º de Marzo último, dirijida por S. E. el Sr. Vizconde de Sá da Bandeira, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, mandando poner en pleno vigor el Decreto de 16 de Enero de este año, el cual en el artículo 2º manda considerar únicamente como navíos Portugueses los que hasta la publicacion de aquel Decreto hayan navegado con Bandera Portuguesa, y los que en adelante se construyan en los puertos de Portugal y sus dominios, y los Barcos movidos a vapor que por espacio de tres años se compraren en paises extrangeros, siendo propiedad de súbditos Portugueses, y que navegaren en la conformidad de las Leyes del Reyno. Lo que se hace público para conocimiento de quien convenga.—
Consulado de Portugal en esta República, Montevideo, 11 de Julio de 1837.
Leonardo de Souza Leitte Acevedo, Cónsul.

MINISTERIO DE GOBIERNO

ACUERDO.

Montevideo, Julio 12 *de* 1837.

Habiendo el Gobierno reconsiderado la resolucion expedida en 7 del corriente, ha venido en acordar y declarar—

Art. 1º Es libre el peso y el valor del pan, con la sola condicion de que el que se elabore en los establecimientos formales de panadería llevará marcado el número de onzas que tenga.

2º No es aplicable este requisito al pan que se expenda de casas particulares

3º Ninguno de los establecimientos a que se refiere el artículo 1º podrá cesar en su labor sin prevenir ocho dias antes al Departamento de Policía.

4º Se pondrán edictos por el gefe del mismo Departamento invitando a las casas particulares para que las familias que quieran dedicarse a la misma industria, sin tener los medios de efectuarlo, ocurran al local de la Policía a recibir los granos ó harinas que el Gobierno tiene preparadas para favorecerles, siendo condicion que el reembolso de sus valores se hará por el mismo precio que haya erogado el Tesoro, y en plazos cómodos y convenientes calculados sobre el tiempo en que reporten los provechos de la elaboracion, acordandolos al efecto con el expresado gefe.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y publíquese por quince dias consecutivos.

ANAYA.
Pedro Lenguas.

SE VENDE

EN la calle de San Francisco la casa No 141, tiene sala, aposento tres cuartos mas, cosina, dos altillos, algibe, 1.º y 2.º patio, lugar, con 9 varas de frente y 25 y media de fondo: la persona que se interese en su compra ocurra a la misma casa que encontrara con quien tratar. Julio, 4—3p.

Aviso á las señoritas.

EN la tienda de D. Francisco Agustin Salandrouze calle del Porton No. 185, cerca del Teatro, se halla un surtido muy elegante de flores artificiales de nueva invencion.—Dichas flores, fabricándose en Montevideo, las señoritas tendrán la grande ventaja de mandar hacer guirnaldas, ramilletes ó flores sueltas a su fino gusto. j 11

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende un terreno de 48 varas de frente y 52 de fondo en las inmediaciones del saladero de D. José Ramirez: para tratar estará en su despacho sito en el Porton viejo—
Manuel Correa.

AVISO.

HAY de venta una partida de arboles ingertos de 33 especies de perales, 29 id. de duraznos perfectamente acondicionados y de las mejores frutas que existen en Buenos Ayres, traidos de la Quinta de Don Eduardo Olemberg. El que se interese en tomar algunas plantas ocurra a la casa No. 59, calle de San Luis, en donde se les manifestará el catalogo de ellas. j 11 3p

PIANOS

DE excelentes voces, construidos de caoba maciza a la última moda y de una maquina que resiste a la temperatura de la atmosféra, se hallan de venta en casa de D. Juan Gowland, calle de San Miguel No. 116. En la misma casa hay una partida de carbon de luz para estufas: todo ello se dara a precios muy moderados. m 11 tfs

AVISO

Interesante para la salud.

EN la botica de Fernando Seron y Ca. calle de S. Pedro No. 9 a la entrada del Porton Viejo. Ha llegado la Esencia maravilosa Coronada de Gurlitt y Ca. igualmente se halla en la dicha botica el medicamentum Gracia probatum.

Estos maravilosos medicamentos traen consigo la esplicacion del método de emplearlo, y para las enfermedades en que se debe usar.

NOTA.—Estas medicinas son extrangeras y son muy conocidas en este país. Se halla igualmente en la dicha botica, el chocolate Analeptico, y el Seidlitz Pouwders, en cajitas de lata recien venidos de Inglaterra.

AVISO

SE vende un negro de campo de edad de 22 años, sano, útil para todo trabajo: el que se interese en su compra se verá con su dueño calle de San Luis No. 24. j 20 3p

AVISO.

EN el almacen de D. Mateo Varela hay de venta mandioca en cajones pequeños a 6 vintenes docena—Licor en cajones de docena a 26 reales — Bolsas de arpillera de superior calidad a 3 pesos docena. ag 10

D. BENITO RAMIREZ

Profesor de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y ultimamente por el tribunal de medicina de Buenos Aires, ofrece al público servirlo con todo esmero y delicadeza.

Limpia las dentaduras, por mas negras que estén, del sarro, ó tártaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, ponéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, con recortes elásticos de oro, con la delicadeza y finura que requiere el arte, y dentaduras completas (aunque no haya diente alguno en la boca) con los que podran comer sin la menor incomodidad como con los naturales, no siendo cosa de mayor solidez, corrigiéndose por este medio el gran defecto que su falta ocasiona en la pronunciacion. Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion a las encias, y del principio escorbútico, como se manifiesta con este elíxir tan conocido por sus virtudes.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo, a quien deba su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza, y alto aprecio, que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquiera enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y a quien el uso del elíxir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elíxir conserva sano, y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con las que se mezclarán tres gotas de elíxir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muelas, ó dientes: despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elíxir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, demaciada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que procede de un vicio de los dientes, ó encias. Tambien tiene los pelvos dentificos para conservar los dientes blancos y hermosos.

☞ Las personas que quisieren usar de lo espuesto hallará al profesor en la calle de San Luis No 108 á la cuadra siguiente del café de la Alianza

NOTA—Los frasquitos se venden en casa del Dentista

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Cortes.

Discurso del Sr. Olózaga en la Sesion del 6 de Abril.

(Continuacion.)

Señores, los hechos nos pueden tranquilizar. Las leyes no pueden servir de obstaculo para que votemos el articulo tal como está. Se han citado algunas de nuestras leyes y todavia podrian citarse otras como existentes. ¡Qué! ¿no estan en nuestro codigo las leyes que mandan atravesar la lengua á los testigos falsos, arrancar los dientes y mutilar á otros? Sin embargo, no ha habido ni fiscal que pida estas penas ni juez que las imponga. Pues si las leyes vigentes en nuestros códigos quedan en desuso como si no existieran, ¿que diremos de las leyes que no tienen ya ni ministros que las cumplan ni medios de llevarlas a ejecucion? Yo creo que está bien tranquilo el ánimo de los señores diputados en esta parte, y si algo faltase para darles esa tranquilidad yo me valdria de una especie indicada por el Sr. Lopez. Dice S. S. que por ciertas leyes y ciertas disposiciones todos los que estamos aquí reunidos seriamos considerados como hereges. Sin embargo ni nada se nos conoce ni nada obsta esto para votar con la tranquilidad y buena fé que reconozco en S. S. y en todos los demas.

Si para que los españoles vivan tranquilos cualquiera que sea su opinion particular sobre dogma, sobre disciplina y sobre puntos de cualquiera especie que sean de religion, si para esto no se necesita que se haga esa adicion que se solicita; consideremos cual podrá ser el resultado de consignar en el articulo este principio. Señores yo no condeno la opinion de nadie que crea que puede convenir un dia que existán en España varias religiones. Tratando la cuestion legislativamente con independencia absoluta de la variedad de religiones, constitucional se moleste á nadie por sus ideas y opiniones religiosas?

El único que tiene alguna apariencia de razon es el que ha manifestado el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, que se ha sostenido despues por el Sr. Lopez, y se ha indicado tambien por otros señores. Entre tantas leyes (se dice) entre tan diversos y tan complicados códigos como tenemos, hay algunas disposiciones contrarias á la libertad de las opiniones religiosas; y si no ponemos un articulo especial que anule aquellas disposiciones, quedan legalmente en pié, y posible su aplicacion. Esto, señores, en parte es inexacto, y en parte no tiene la fuerza que se cree.

Las Córtes habran observado que en el artículo no se dice q' la religion católica es, ni ha sido, ni será, ni dejará de serlo de la nacion española; no se manda nada; no se prescribe que los españoles tengan esa religion. Y cuando no mandamos nada, ¿cómo quedarán vigentes las leyes que contrarian á un precepto que no existe?

Si no se dice que los españoles tengan esta religion en la Constitucion, pues que el origen de las leyes civiles, administrativas y penales ha de ser el pacto fundamental, el acta constitucional, ¿cómo podrán tener valor nunca esas leyes en contra de un precepto que no consignamos aquí? ¿Qué son las penas? ¿Son otra cosa que la sancion de las disposiciones legales? Pues si no hay disposicion legal ninguna, ¿cómo ha de haber pena? Ademas que aunque no se diga esplicitamente en las constituciones que dejan de existir las leyes contrarias á su espíritu, porque no es posible decir esto, ni corresponde á un breve y solemne código fundamental; es conocido en todos los siglos que cuando se hace una ley fundamental todas las leyes contrarias en su espíritu dejan de existir de una manera irregular, sencible, pero saludable.

Si de las consideraciones legales pasamos á los médios prácticos de apurar la cuestion positivamente, volveremos la vista á lo que ha sucedido, no solo en los pocos años que llevamos en nuestra naciente libertad, sino aun en los mas odiosos del despotismo, en los que la teocracia se unió con el poder para hacer mas pesado su yugo. ¿Se creyó bastante fuerte el clero para ejercer per si sola la persecucion que dictaba, que provocaba en los otros y que nunca le satisfizo? ¿Creyó que podria por si propio consumar la obra de su persecucion? No señor: se acudió a la policia, á los medios que proporcionaba la jurisdiccion civil, á eso tuvo que reducirse, porque la opinion es mas fuerte que todos los gobiernos, y mas fuerte cien veces que el despotismo, cuando quiere contrariar la marcha de los siglos.

(*Continuará.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Exmo. Sr. Vice-Presidente.

Cediendo á las instancias amistosas de S. E el Sr. Presidente de la República, me hice cargo interinamento del Ministerio de Hacienda en Octubre del año pasado, con la esperanza de que el digno ciudadano que lo desempeñaba, restablecido en su salud, pudiera relevarme al poco tiempo de una carga que reconocia superior á mis débiles fuerzas.

Atender a los gastos que habia causado el improvisar un ejército de cuatro mil hombres y procurar satisfacer con regularidad los ordinarios y extraordinarios de la administracion, fueron los únicos objetos de que pude ocuparme en los meses corridos desde Octubre a Febrero, en que S. E, poniendo en accion sus poderosas influencias, me hizo consentir en resignarme á aceptar el nombramiento de Ministro Secretario de Hacienda.

Los sintomas de rebelion que aparecieron en algunos Departamentos del Estado en esta época y el anuncio de una próxima invasion por los refugiados en la Provincia de San Pedro, vinieron a poner á la Tesoreria en nuevos conflictos; por que á mas de las dificultades que un tesoro apurado deberia sentir para hacer frente á los inmensos gastos que demandaba improvisar nuevamente otro ejército, se sentian las que traen en pos de sí esta clase de alborotos.

Los esfuerzos personales que hè tenido que hacer para procurar satisfacer estas demandas, hoy me ponen, Exmo. Sr., en la precision de pedir á V. E. que nombre otra persona para subrogarme, por que mi salud no me permite por mas tiempo desempeñar el Ministerio.

Ruego, pues, á V. E. quiera considerar esta solicitud con la exigencia que demanda el expediente del Departamento de mi cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco J. Muñoz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 9 de 1837.

Al poner el infrascrito en manos del Sr. Colector General D. Francisco J. Muñoz la copia autorizada del decreto que el Gobierno ha espedido con esta fecha admitiéndole la renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, y nombrando al ciudadano que debe subrogarle, le es satisfactorio llenar el deber de espresarle á nombre de S. E. el Presidente interino de la República, la gratitud á que le hacen acreedor los importantes servicios que con sus luces, patriotismo y distinguido zelo, ha rendido á la Nacion, en tan penoso como delicado puesto, en una época harto díficil, en que dependiendo las vicisitudes del crédito, de la suerte de la tranquilidad pública y de los amagos de la anarquía, demandaban para consolidarlo, ó para conservar al menos, la confianza y la buena fé, sobre que debian apoyarse las operaciones de la Hacienda, toda la abnegacion personal y la capacidad de que ha dado acreditadas pruebas en el complicado desempeño de ese ramo.

Dejando así cumplidas el infrascrito las recomendaciones de su Gobierno, le es grato reiterarle por su parte el distinguido aprecio, por las consideraciones que le merece.

Juan Benito Blanco.

Al Ciudadano D. Francisco Joaquin Muñoz, Colector General del Estado.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

Montevideo, Agosto 3 de 1837

Habiendo sido admitida la renuncia que ha hecho con esta fecha el ciudadano D. Francisco Joaquin Muñoz del cargo de Ministro Secretario de Estado en el despacho de Hacienda: el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Ministro Secretario de Estado en el mismo departamento, el ciudadano D. Gregorio Lecocq.

2. Vuelve por consiguiente el expresado Sr. Muñoz, al ejercicio de su empleo de Colector General del Estado.

3. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese é insertese en el Registro Nacional.

ANAYA

Juan Benito Blanco.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Agosto 9 de 1837.

Habiendo nombrado el Superior Gobierno de la República de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Esterior e al Contador general D. Juan Benito Blanco, y debiendo ocuparse aquella plaza para el mejor servicio público, ha acordado y decreta.

Art. 1.° El contador liquidador D. Manuel Reissig queda hecho cargo interinamente de la Contaduria general con el sueldo que la ley designa.

2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ANAYA.

Francisco J. Muñoz.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 1.° Agosto de 1837.

Los notables servicios prestados á la Nacion en los elevados destinos de la Magistratura y de los poderes constitucionales, por el finado Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Francisco Llambí, Decano del Superior Tribunal de Justicia: La probidad, la contraccion y luces, con que se consagró á sobrellevar en su honrosa carrera el penoso y asiduo desempeño de aquellos, que abreviaron, tal vez, el término de su existencia. La desgraciada situacion en que su desinteres y sus virtudes, han dejado á su numerosa familia careciendo de los medios necesarios para subvenir á su decente subsistencia; y la consideracion á la vez, de que un legado de gratitud hecho á su memoria y sus servicios, es un acto que pesando sobre la magnanimidad de la Nacion, se halla en armonia con el reconocimiento hecho por sus Representantes, de los que le rindieron los defensores de su libertad é independencia, y tambien con las declaraciones que quedaron pendientes en el último período Legislativo, para premiar los servicios de la gerarquia judicial y civil. La persuasion, en fin, de que mientras llegue esa oportunidad, tal demostracion será apreciada y corrovorada por el Cuerpo Legislativo; el Poder Ejecutivo teniendo presente el honroso recuerdo que le ha dirigido á este respecto el mismo Superior Tribunal de Justicia, ha tenido á bien acordar en consejo de Ministros con un carácter provisorio, y con sugecion en todo á lo que declaren las Honorables Camaras.

Art. 1.° La viuda é hijos en menor edad del finado Dr. D. Francisco Llambí Decano del mencionado Tribunal de Justicia, gozara desde la fecha de su fallecimiento, una pension mensual correspondiente á la mitad del sueldo que disfrutaba por dicho empleo.

2.° Comuníquese á quienes corresponda.

ANAYA.

Pedro Lenguas.

Francisco J. Muñoz.

Montevideo Agosto 9 de 1837.

Al Sr. Ministro de Gobierno

Exmo. Sr.—

La viuda del finado Dr. D. Francisco Llambí, ha recibido ayer la respetable nota de V. E. en la que le trascribe el acuerdo del superior Gobierno fecha 1.° del corriente por el cual se le señala una pension igual á la mitad del sueldo de Cámarista que disfrutaba su finado esposo hasta la aprovacion del Cuerpo Legislativo.

Si cabe algun consuelo Exmo. Sr. en un corazon enlutado por perdida tan irreparable seguramente deberá ser el considerar que si la patria exige de sus hijos sacrificios sin fin, tambien es grata y justa á la memoría de ellos; y que las consideraciones y amistad de los dignos Magistrados que componen la administracion continúa fina é invariable mas alla de la tumba.

Sirvasé V. E. elevar estos sentimientos á la consideracion del Superior Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Maria Francisca Reyes de Llambí.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 10 de 1837.

Enterado, publiquese con los demos documentos relativos.

Rúbrica de S. E.—*Blanco.*

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

ESTADO que demuestra los ingresos producidos por la caja de Policia de este Departamento dé mi cargo en Julio de 1837.

CARGO.

	Pesos	Rls.	
Existencia resultante en fin del vencido Junio, segun cuenta producida	180	92	
Producto de 275 pasaportes terrestres	85		
64 Id. de ultramar	71		
15 Refrendaciones de pasaportes de ultramar á 4 rs. por persona	8		
81 tornaguias de ganados de campaña á 2 reales	20		
14 Marcas archivadas á 8 reales una	14		
64 Carcelages de Policia	97		
17 Papeletas para cazar á 1 real cada una	2		
2 dichas para negros y pardos, libres y esclavos á 2 reales			
7 Delineaciones y nivelaciones de edificios	14		
3 Fianzas de Capitanes de Buques y pasageros que se obligan a regresar con esclavos que traen asi, en el rol como para su inmediato servicio particular, á patacon cada una	3	4	
Multas á diversos inclusive el derecho de algunas carretas de carbon y maiz	181	1	
Derechos de porton y medidas de carbon y leña correspondientes á Junio	42	7	
Id. del peso impuesto de carretillas correspondiente a Junio	141		
Alquileres de las posesiones del Estado correspondiente á Junio	236	2	
2 Traspasos de 2 colonos á 4 reales uno	1		
	1,099	7	
Saldo que resulta á favor de esta caja	743		
Pesos	1.812	7	

DESCARGO.

	Pesos	Rls.	
1.° A D. Antonio Rioboo por dos resmas de pasaportes para el interior y 500 papeletas para presentados	17		
A D. Francisco Constante por componer un fusil	1	5	
A D. Juan Bautista Bersé por obra que ha hecho de carpinteria para la Iglesia de las Vacas	240		
1 A Larreú por el real de ventura diario para el rancho de los presos	3	6	
A D. Ramon Echeverri por 6 dias de trabajo para 4 peones vascos á patacon	28	6	4
A D. Gregorio Iramain por el servicio de los carros de la Policia correspondiente á Julio	350		
1 Por la conduccion de dos carradas de leña del Cubo hasta la Policía	1	4	
8 A Manuel Perez por la conduccion del cadáver del negro libre asesinado Juan Perez	1	4	
A D. Francisco Rodriguez por los trabajos de nivelacion en la nueva Ciudad	125		
13 A D. José Lamela diez carradas de leña para el Ponton	50		
A D. Cristobal Cornelia 6 id. de trozo á 5 y medio pesos; 4 rajada á 5 y conduccion en 3 viages á 6 reales	55	2	
14 A Leandro Bahia por lacayos, coches y mulas que acompañaron al entierro del Sr. Ministro de Gobierno	31		
A D. José Dominguez por fariña y sal para ámbas cárceles, segun su cuenta y recibo	132	5	56
15 por alimento de un caballo para los celadores y dos docenas de escobas para el Ponton	13		
A D. José Esparragura segun su cuenta y recibo por la compostura del Templo para el entierro y exequias del Sr. Ministro de Gobierno	133	7	40
17 A José Luciano Ozabal por el trabajo que prestó en el entierro del Señor Ministro de Gobierno	1	4	
20 A D. Cayetano Lopez por el trabajo personal de acomodar sillas, alfombras y cuidar en los dias del funeral del Ministro y fiesta del 18 de Julio	12		
A D. Pedro Martiniano G.			

de la Sienra por las velas para ambas cárceles.... 41 1 87

A D. Joaquin Godoy por conduccion de un harido del saladero de D. Francisco Martinez Nieto al Hospital de Caridad.... 3

Por blanquear y poner el friso al cuarto en que se hallan los panaderos.. 2 6

A D. Francisco Rodriguez para pagar los trabajos semanales de nivelacion en la nueva Ciudad 250

Dr. Oraegui por entièrro y funeral del Sr. Ministro Dr. D. Francisco Llambí 110

mismo señor por la funcion de Iglesia en celebridad del aniversario de la Constitucion jurada el 18 del corriente....... 58 3

A Gaspar Espinma por conducir el cadáver del Aleman Luis de lo de Maroñas, hasta este Departamento para su inspeccion.............. 2 4

los capataces de carretillas por 6 viages de cal desde el Muelle al Mercado 1 4

A D. Carlos Norisano por dulces y licores para el 18 del corriente..... 25 4

D. Francisco Rodrigo z para los trabajos de nivelacion de la nueva Ciudad 125

A los carretilleros por la conduccion de 200 bolsas de trigo del Muelle á estos almacenes....... 12 4

Preceptor de Minas D. Pablo José Goyena por 1 y media docenas gramaticas castellanas....... 9

Pesos....1,842 7 83

NOTA.—Aunque la cuenta anterior arroja un saldo á favor de la Caja de Policia de setecientos cuarenta y tres pesos cincuenta y un centavos, tengase presente que esta se halla afecto al pago del suplemento hecho por la recaudacion del derecho de muertos, carros fúnebres, nichos del Cementerio y demas que es anexo á este Establecimiento, que se tendrá en vista al arreglo de cuentas de esta Dependencia.—Montevideo, Agosto 8 de 1837.

Jaime Illa y Viamonte.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados—Dia 10

D. Benito Larraya para Bs. Ayres.
Mateo Saviro id
Santos Casaballe id
Juan Dominguez id
Ventura Ramos 2 hijos y un dependiente Entrerios.
Malta Plancher id

PRESENTADOS.

Dia 10.

D. Joaquin Fuentes y un peon del Durazno
Bernardo Astaillon y un compañero Paisandú
Manuel José Britos id
Antonio Losa Tacuarembó

INTRODUCCION DE GANADO

Dia 10

vacunos
D. Antonio Silva..........222

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 10

Stanley Black y Ca—2 cajones medias, 3 id. zapatos, 2 id. panas.
D. Juan Gowland—2 cajones género para pantalones, 3 id piel, 3 id cocos, 1 fardo listados. 5 id madrases.
Hall, De-Yongh y Ca.—I barrica cerraduras, 2 id tiradores de cómodas, 1 id calderas.
Briscoe, Steward y Ca.—4 cajones zarazas
McDowall Kemsley y Ca.—1 cajon madrases, 1 fardo creguelas.
Rennie, Macfarlane y Ca.—2 cajones percales.

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 10.

Paquete argentino Luisa, de Buenos Ayres el 9 del corriente, á D. José María Platero, en lastre.

Zumaca nacional *Flor del Rio de la Plata* del Salto el 2 del corriente, al Sr. Peixoto, con 700 quintales carne, 352 cueros vacunos, 10 docenas lenguas, 1 barril vino, 1 botija aceite, 64 arrobas sebo, 1 cuarterola id, media pipa id, 5 barriles id.

Goleta nacional *Luisa*, de Mercedes el 6 del corriente, á D. Manuel Gradin, con 1470 cueros vacunos, 20 id bagual.

Bergantin sardo *Ana*, del Janeiro el 24 del pasado, á D. Pablo Nin, con 342 rollos tabaco, 8 canastos naranjas, 12 id botellas vacías, 20 fardos zuecos, 10 id tapones, 2 cajones guitarras, 4 latas cuerdas de id, 1 pipa y 4 barriles vino, 265 barricas harina, 100 toneladas carbon, 1 barrica azucar.

Bergantin goleta nacional *Casas Blancas*, de Casas Blancas el 5 del corriente, á Don Pablo Duplessis, con 1400 quintales carne, 600 cueros vac's, 5 pipas y 12 medias sebo.

Bergantin goleta argentino *Carolina*, de Patagones el 3 del corriente, á los SS. Southgate y Ca., con 135 fanegas trigo, 400 id. sal, 1000 astas.

Goleta nacional *Flor del Salto*, del Salto el 2 del corriente, á D. Manuel de la Concepcion, con 2935 cueros vacunos, 69 id. de bagual, 1000 astas, 24 tercios yerba, 12 atados cerda.

HAN ABIERTO REJISTRO.

Dia 10.

Bergantin ingles *William Waters*, á la carga para Liverpool, por los SS. Briscoe, Steward y Ca.

Paquete nacional *Rosa*, á la carga para Buenos Ayres, por su capitan.

Goleta nacional *Luisa*, á la carga para San Salvador por su patron.

Goleta nacional *Santa Rita*, á la carga para las Vacas por su patron.

Balandra nacional *Remedios*, á la carga para San Salvador por su patron.

AVISOS NUEVOS

TEATRO

Para el Jueves 17 del corriente a beneficio del Sr. Martinez, barba gracioso de la Compañía, se prepara la funcion de un drama escogido y nuevo en este Coliseo, en 3 actos cuyo título es

La reparacion de un delito,

ó

EL DORSAIN

En seguida se exhibirá la divertida pieza en un acto

La Librería ó los caractéres contrapuestos

Y dará fin con el baile pantomímico nominado

LOS ACASOS NOCTURNOS.

[A las 7.]

AVISO

SE ha huido del Saladero del finado Chaves, un negro de nombre Masimiano, criollo de la Bahia, de edad de 34 años: lleba vestido una chaqueta de bayeton negro y chiripa de bayeta colorada, quien de noticias exactas de su paradero en esta imprenta ó lo presente en dicho establecimiento recibirá una buena gratificacion. Agosto, 11.



DE MUEBLES

POR LUIS BAENA

En su casa calle de S. Carlos No 147

HOY VIERNES 11 del corriente se han de rematar á la mejor postura los muebles que á continuacion se espresan—

Cujas
Mesas de arrimo
Dichas de luz
Tocadores
Armarios
Videts
Taburetes para pianos
Pianos
Costureros
Mesas para sala redondas
Escritorios
Estufas
Fuelles
Espejos
Cuadros
Sillas de caoba con asientos de crin
Floreros
Despaviladeras
Saliveras
Y otra variedad de artículos
Candeleros de platina
Graterias
Juegos de café de platina
Relojes de sobremesa
Dichos de oro y plata para bolsillo
Lámparas
Organos
Tocadores de cuerpo entero
Cajas de pintura para retratista
Un juego de losa hermosísimo para mesa
Un juego de cristal fino
Una caja cubiertos de plata
Carabanas
Collares
Anillos de oro
Diamantes y brillantes
Pistolas superiores
Libros impresos
Cómodas

A las 10 en punto.

A solicitud de porcion de interesados volvemos á insertar en nuestras columnas la siguiente

LEY
DE LAS ADUANAS
DEL
ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY,

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan con valor y fuerza de ley.

CAPITULO PRIMERO.
De la Importacion.

Artículo 1.° —Son libres de todo derecho—las máquinas, imprentas, papel y demas útiles de su exclusivo y peculiar uso, libros impresos, mapas geográficos, cáscaras para curtir, cenizas, duelas y arcos de madera,—los cueros de novillo, vaca y caballo al pelo, y la sal comun,—el oro y plata acuñada, en chafalonía y en pasta, y los animales vivos para el fomento de la industria, ó mejora de las razas del país.

Artículo 2.° —Pagarán por único derecho el seis por ciento—el fierro en barras, en planchuela, en alambre y en láminas,—el bronce y acero sin labrar,—las herramientas en general, con excepcion de las expresadas en el artículo sexto—las maderas, salitre, yeso carbon fosil, pelo de conejo, de liebre, de castor, y otros de que hagan uso los sombrereros,—las jarcias y cabullería, el alquitran, resinas, alhajas de plata y oro, y relojes de bolsillo.

Artículo 3.° —Pagarán por único derecho un diez por ciento—los cambrais de hilo, la seda en rama y torcida, las telas de seda, los puntos y encages de hilo, ó seda, los bordados de oro ó plata, con piedras ó sin ellas, y los galones finos de oro ó plata.

Artículo 4.° —Pagarán tambien por único derecho un diez y nueve por ciento, todos los artículos y efectos ya naturales, ya manufacturados, que no estén expresados en los artículos de la presente ley, y las jergas ordinarias llamadas en el país *bajeras*, de que se hace uso para bolsas y otros servicios.

Artículo 5.° —Pagarán por único derecho veinticuatro y medio por ciento—el azucar, yerba mate, té, cacao, canela, café, aceite de comer, especies, drogas, comestibles en general, madera labrada en piezas, sombreros por armar y tabaco de oja.

Artículo 6.° —Pagarán por único derecho treinta y uno y medio por ciento—el trigo, las masas de harina, como fideos, galleta y almidon, las de leche, como queso y manteca, la carne de puerco y vaca en salmuera, los baules y cajas aunque sea en los que vienen acomodados efectos, los sombreros armados, toda obra de oja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro y bronce, la joyería falsa, la perfumería, el jabon, las puertas y ventanas y sus herrajes, rejas y balcones, asadores de fierro, barrotes, cabadores, rejas de arado de las del modélo del uso del país, herraduras de mulas y caballos, las belas de sebo, toda clase de muebles, las carretas y carretillas de las del uso comun en el país, toda otra clase de carruages que no sean de carga, las guarniciones para sus tiros, las sillas y recados de montar y sus arreos, las ropas hechas, gorras, sombrerillos, peinetas, plumas, flores artificiales y adornos de cabeza para señoras, gorras de hombre, calzado, vasos y vajilla de porcelana, cristalería lapidada ó darada, espéjos, licores, aguardiente, vino y vinagre, cerveza, sidra, y tabaco negro.

Artículo 7.° —Pagarán por único derecho un treinta y cinco por ciento, la harina, la carne salada seca, los cigarros y los naypes.

Artículo 8.° —Pagarán de almacenage todos los artículos depositados al tiempo de despacharse, un octavo por ciento al mes, sobre el valor de los efectos secos, tres reales por cada pipa de caldos, tres cuartillos por la barrica comun de harina, tres cuartillos por cada ocho arrobas de tabaco, yerba azucar, y demas artículos de peso, á excepcion de los minerales que pagarán un cuarto de real por cada ocho arrobas, los cajones de vino, licores, ó cualquier otro líquido que contenga una docena de botellas, pagará un real por cada ocho cajones. El extingage se arreglará por la mitad de lo que cada bulto paga de almacen cada mes.

Artículo 9.° —En el caso de cualquier duda que ocurriese para arreglo del pago del almacenage, por no ir expresado en el precedente artículo, se arreglará lo que deba pagar por su peso, tomando tres cuartillos de real por cada ocho arrobas.

CAPITULO SEGUNDO.
De la Exportacion

Artículo 10.—Pagarán por único derecho dos reales los cueros de novillo, toro, vaca, y caballo al pelo y secos, y medio real los cueros de becerro y potrillo.

Artículo 11.—Pagarán uno y tres cuartillos reales los cueros salados.

Artículo 12.—Pagarán un peso los novillos, vacas de vientre, ganado de cria y las mulas.

Artículo 13—Pagarán doce reales las yeguas, potros y caballos.

Artículo 14—Todas las producciones del Estado que no van comprendidas en los artículos anteriores, pagarán por único derecho el cuatro por ciento sobre valores de plaza.

Artículo 15.—Se exceptuan la carne salada, lanas, menestras, granos de toda especie, harinas, pieles curtidas, y toda clase de artefactos. Los efectos extrangeros que hubiesen pagado los derechos de introduccion, los que salgan por transbordo y baldeacion para los puertos de tro de cabos del Rio de la Plata, y los que lo hiciesen de los almacenes de depósito para reexportarse para cualquier destino, serán libres de todo derecho.

Artículo 16—Pagara un uno por ciento la plata acuñada y en pasta, y un cuarto por ciento el oro de las mismas clases.

CAPITULO TERCERO.
De los Puertos habilitados y depósitos.

Artículo 17.—El depósito no es permitido por ahora sino en la Aduana de Montevideo.

Artículo 18—El plazo del depósito es indefinido, mientras los artículos no indiquen avería.

Artículo 19.—El Estado es responsable del valor de los efectos depositados, salvo los casos de incendio, probada la inculpabilidad de los empleados encargados de su custodia.

Artículo 20.—Los efectos depositados estarán siempre á disposicion de los introductores en las horas en que la Aduana tiene abiertas sus oficinas, y el Alcaide está obligado á mandar abrir los almacenes, siempre que lo soliciten dichos introductores en horas hábiles.

Artículo 21.—Los introductores pueden vender hasta por bultos del modo que les conviniese, sin necesidad de despachar los efectos depositados.

Artículo 22.—Queda el Poder Ejecutivo autorizado para conceder el depósito en algunas otras aduanas de las del Estado, con las restricciones que demanden las circunstancias.

Artículo 23.—Quedan habilitados por la presente ley los puertos de Montevideo, Maldonado, Colonia, Soriano, Paysandú y Yaguaron, y el puerto seco de Tacuarembó.

CAPITULO CUARTO.
Del Transito

Artículo 24.—Es permitida y libre de todo derecho la exportacion por tránsito por los canales y vias que prévia y oportunamente determine el Gobierno de todos los efectos extrangeros que salgan del depósito de la Aduana de Montevideo, para otros mercados extrangeros, ó para el depósito que se acuerde en alguna Aduana de transito.

Artículo 25.—Es igualmente permitida y libre de derechos la importacion por transito de territorio extrangero, en el del Estado, de la Yerba mate, tabaco de oja, algodon en rama ó hilado, cueros al pelo y sebo, siempre que vengan con direccion á los puertos habilitados del Estado.

Artículo 26.—Es igualmente permitido y libre de derechos el transito para puertos extrangeros de los efectos espresados en el artículo anterior, que se extraigan por la via del Uruguay.

Artículo 27.—El Gobierno expedirá los reglamentos necesários para faborecer esta clase de comercio; y queda facultado para determinar los puntos precisos por donde deben únicamente introducirse los efectos que transiten con direccion á los mercados extrangeros.

CAPITULO QUINTO.
Disposiciones Generales.

Artículo 28.—Los derechos se arreglarán sobre valores de plaza por mayor, hecho el cálculo por el Vista y dos comerciantes en el acto de proceder al despacho de los efectos en la oficina de Aduana.

Artículo 29.—Los comerciantes de que habla el artículo anterior serán de los comprendidos en una lista de doce que se formará cada seis meses por el Tribunal del Consulado, y alternarán de cuatro en cuatro por meses, designados por el Colector General.

Artículo 30—En el caso de reclamar el interesado, ó de discordar el Vista por una diferencia que exceda de diez por ciento, decidirá el Colector General y dos comerciantes, sacados á la suerte de dicha lista, sin otro recurso.

Artículo 31.—Los arbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se ejecutará.

Artículo 32—Las operaciones de los Vistas y adjuntos serán públicas, y los primeros obligados á dar rason de ellas á los comerciantes que las pidiesen.

Artículo 33.—Queda el Gobierno autorizado para expedir los reglamentos especiales que reclamen las localidades, donde no puedan tener su puntual ejecucion las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 34—Las disposiciones de la presente ley no podrán alterarse sino despues de los seis meses de su publicacion.

Artículo 35—Dichas disposiciones empezarán á tener efecto á los seis meses de su publicacion para las introducciones que se hagan de los puertos que se hallan al Norte de la equinocial: á los tres, de los de la parte del Sud: al mes, de las que se hagan de los puertos dentro de los cabos del Rio de la Plata, y á los quince dias para los efectos y artículos depósitados.

Sala de Sesiones, Junio 13 de 1837.

MANUEL JOAQUIN ERRAZQUIN,
Presidente.
MIGUEL ANTONIO BERRO,
Secretario.

Montevideo, Junio 13 de 1837.

Cúmplase, acúsese recibo, comuniquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E. —— Muñoz.

EN LA
LIBRERIA DE HERNANDEZ,
Calle de San Pedro ó del Porton No 96, junto á la Sala de Comercio.

Se venden las siguientes obras——

Manual del Jardinero
Virey, historia del género humano
Secretos de artes y oficios
Repertorio de conocimientos útiles, láminas
Manual de curiosidades artísticas
Código de Comercio de Francia
Diccionario Castellano
Id. Francés y Castellano
Id. Ingles y Castellano
Id. de hacienda por Canga Arguelles
Gramática Castellana, Id. Italiana
Id de la Academia
Id. de Chantreau, francesa
Id. Francesa Española
La Croix, aritmética y álgebra
Guay, curso de historia
Legendre, geometria
Anguetil, historia universal, 11 tomos nueva edicion de Madrid, con 408 láminas
Bufon, historia natural, nueva edicion aumentada por Cuvier
Diccionario geográfico universal
Obras completas de Quevedo
El Secretario Español
Retórica epistolar, Nuevo estilo de cartas
El emprendedor ó el Español en Asia
Nueva Floresta Española
Floresta Cômica
Deneville ó el hombre segun es
Lorimon ó el hombre segun debe ser
El Quijote de la amistad
Manual de señoritas
Eudojia
Manual de alcaldes
Poesias de Iglesia con láminas
Noches de Torcuato Tasso
Economia de vida humana
Galeria moral del Conde de Segur
Ortografia de la academia
Arsaces y Ardecira histórico
Oriental por Montesquieu
Estela y Galatea de Florian
Corina en Italia
La sacerdotiza Peruana
La familia de Vieland
Tardes de la Granja
El mundo moral
Manual de la urbanidad y del decoro
El solitario
La estrangera, Los rebeldes, Ibsiboe
El renegado, Un trono y dos Reyes
Aventuras de un elegante
Viages del capitan Guillivert
Id del hijo
Recreo de damas ó las noches de Paris
Amor y virtud ó las cinco novelas
El pícaro de opinion
Ricardo y Sofia ô los yerros del amor
Pablo y Virginia con 6 láminas
Carvino ó el hombre prodigioso
Los cajoncitos de la almoadilla de Anita
La Araucana de Ercilla con láminas
Elementos de las ciencias
Correspondencia de Napoleon con su mayor general
Juana y Henrique Reyes de Castilla ó las dos rivales
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Los Natches
Numa Pompilio
Getrudis y Elo sa
El viajador sensible
Cartas de Sofia Daliere
Anacarsis, viage á la Grecia
Matilde ó las Cruzadas, y la continuacion
Voz de la Naturaleza
Adelina ó la selva
La doncella de Misolongi
Los Bandos de Castilla ó el caballero del cisne
Bertoldo y Bertoldino
Fábulas de Esopo
Carlo Magno ó los doce Pares de Francia
La huerfanita inglesa
Adelayda ó el suicidio, historia verdadera adornada de una lámina y una compesicion para piano
Senclair de las islas
Poesias póstumas de M. de la Rosa
Arte de ponerse la corbata de mil y una maneras con láminas
Las amistades peligrosas
Los tres Gilblases
Viages de Antenor con láminas
Sistema del hombre, id. de la muger
Cartas del conde de Cominge
La universidad de amor
Amor y patriotismo, historia polaca
Julio y Adelina
La abadesa
Secretos para triunfir de las mugeres
Nuevo compendio de Mitologia
Arte de prolongar la vida
Belisario por Marmontel
Cartas marruecas
Clara de alba
Lascaris ó la Grecia moderna
La moral en accion
Cartas persianas
Id turcas, id peruanas
Id de Jacobo Doris
Id de Lord Chesterfield
Id de Abelardo y Eloisa
Id de Napoleon á Josefina
Cornelia Bororquia ó la víctima de la Inquisicion
Modelos de las jóvenes
Locura española
Los Barones de Felshein
Pintura del amor conyugal
El mozo de buen humor que no pena por nada
Mi tio Tomas, El hijo de mi muger
Gustavo ó el calabera
El Baroncito de Foblas
Las novelas de Lord Biron
El último Abencerrage
El último Mohicano
La Pradera, el sitio de la Rochela
Da. Ines de Castro, Zuma, el Jitano
Luisa de Clermont, el Flibustero
El pie de Frasquita
Flora ó la niña abandonada
Angela y Juanita, el Castillo negro
Maria de Boloña
Maria hija del infortunio
Miscelánea instructiva
Napoleon en Italia
Apuntos romanos
Galería fúnebre de espectros y fantasmas y sombras ensangrentadas
La pastora de Lammermoor
Gonzalo de Córdova
Paginas de oro ó retrato de Napoleon
Cuentos tártaros
Los Apetidas ó las guerras de Esparta y Atenas
El hijo natural
El Castillo de San Iverto
Historia de Argel con mapas
Un hermoso surtido de estampas de varios santos desde un pliego de marquilla hasta 25 en pliego, buenos grabados, cartas y targetas para dar dias y visitas grandes y chicas iluminadas y charoladas, papel de música, de dibujo y de cartas florete amarroquinado de color y labores doradas, jaspeado y de varios colores—lápices, plumas, corta plumas, arenilla, tinta obleas, &c. &c. &c.

Se han recibido las siguientes obras.
La prostitucion ó las consecuencias del mal exemplo
Un granadero de la guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
El cervecero Rey, por Arlincourt
Un trono y dos Reyes, ó el valle de las sombras, del mismo
Los desolladores, del mismo
Oscar y Amanda ó los descendientes de la Abadía
El heroismo del amor y de la amistad ó el caballero de San Jorge
Cuentos tártaros ó diez mil y un cuarto de hora
Fábulas de Samaniego, tres tomos, con 157 láminas finas
Matilde y Leonor, ó el subterráneo
La familia de Vieland ó sea Carvino el hombre prodigioso
Ricardo y Sofia ô los yerros del amor,
La heroina de Aragon
Voz de la Naturaleza, coleccion de novelitas instructivas y morales con láminas
Telémaco en frances con 24 láminas finas
La Croix, aritmética
Escuela de arquitectura con láminas
Castro, práctica forense
Nueva esfera Copernicana con las órbitas elípticas, inventado y trabajado por el artista Barcelones D. Francisco Arau y Sapons, una hermosa lámina y el cuaderno de la explicacion, Barcelona, 1835
Tabla de descuento,—regla general para toda clase de moneda conocido que sea su sistéma monetario, en un pliego de marquilla—es muy útil para los SS. del comercio.
Fragmento Preliminar al estudio del Derecho, acompañado de una série numerosa de consideraciones, formando una especie de programa de los trabajos futuros de la inteligencia Argentina, por J. B. Alberdi. Los SS. Suscriptos pueden acudir á recoger sus ejemplares
Prontuario de práctica forense, por el Dr. D. Manuel Antonio Castro
Recopilacion de las leyes de Indias
Diccionario de la lengua Castellana 8ª edicion de la Academia de Madrid, 1836
El Registro Nacional de los años de 1833 a 36 inclusive, un tomo en pasta.
Répertoire Universel et raisonné de Jurisprudence, ouvrage de plusieurs jurisconsultes, par M. Morlin.

AVISO.

EN la Librería de Hernandez se halla de venta una porcion de piezas de música para piano, de las óperas mas modernas de Bellini, Donizzetti y otros maestros. j 26

CAJA DE AMORTIZACION

SE pagan los réditos de Julio de las Pólizas emitidas por el Superior Gobierno, y tambien los de la Reforma Militar.
Montevideo, 1º de Agosto de 1837.

AVISO.

EL Correo para *Tacuarembó*, se despacha en el Registro de D. Domingo del Rio, calle de San Pedro,
DIAS EN QUE LLEGA Y SALE.
Llega el 6 y 20 de cada mes.
Sale el—8 y 22 id. id.

OJO AL AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98 tienda mercería conocida con el nombre de Peinería se hallan de venta peinetas de carey de todos tamaños y clases, de colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay le talco de todo tamaño y calados, muy bien trabajados y de una curbatura muy elegante. Igualmente acaba de sacarse un surtido de peinetas de la India trabajadas algusto chinesco y del mejor fabricante de Canton, unas y otras se dan a precios sumamente equitativos. Se componen toda clase de peinetas, y se cambian por lisas las de última moda, regulando la diferencia de un modo ventajoso al cambiador. En la misma casa se proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peinetas para que estas no reciban ningun detrimento y conserven su corbatura. A mas de las peinetas arriba dichas hay un surtido de medias de algodon para niños, y otros muchos efectos pertenecientes al ramo de mercería, que se darán a precios sumamente moderados. m 15 20c

EL ORACULO
DE LOS
PREGUNTONES

Este cuadernito de preguntas y respuestas en verso, que proporciona un juego muy divertido para pasar el rato de la noche en esta estacion, se hace apreciable por las ocurrencias graciosas que contiene en las respuestas que tocan a cada una de las preguntas; se ha reimpreso por tercera vez y se halla de venta en la Librería de Hernandez y en el almacen de Varela en la plaza, a PATACA cada ejemplar.

AVISO

UN aficionado enseñará á tocar la guitarra en un precio acomodado, no enseña por música sino por aficion. La persona que guste ocurra á la calle de San Carlos No. 133, que hallará con quien tratar. jul 15

BARATILLO

En el almacen de D. Antonio C. Queiros, calle de San Francisco hueco de la Cruz, se vende á precios equitativos lo siguiente.
Café superior en bolsas á 15$ quintal y al menudeo á 160 reis libra, suecos bronceados á 3 reales par, id. descalsos á 3 reales—Yerba Paraguaya á 3 reales libra, id. misionera á 1 y medio reales, id de la Sierra á 120 reis, id del Rio Grande á 1 real.—Azucar blanca superior á 120 reis, id mas ordinaria á 1 real, id terciada á 80 reis, cigarros habanos de primera á 20 reales ciento, id. americanos superiores á 6 reales, vino Madera embotellado á 3 reales una, id. de Lisboa añejo á 2 y cuartillo reales, id Burdeos á 2 reales, id del Priorato á 80 reis cuarta, licor á 3 rs. botella, ginebra de Holanda á 4 reales frasco y uno y medio reales cuarta, tarros de varnis á 60 reis uno, botellas de cristal á diez reales par, alpiste á 16 reales arroba, y 75 reis libra,—Zapatos de cabretilla superiores á 6 reales par, felpudos pintados grandes á 9 reales uno, id chicos á 6 reales, bacalao superior á real y medio libra, tocino del Brasil á 160 reis libra,—Tabaco del Paraguay a 6$ arroba, id de Virginia a 3$ arroba, y real y medio la libra, y otros mas q' no se detallan por ser muy estenso.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

EN conformidad a lo resuelto por los Accionistas en reunion del 8 del corriente Julio, el Directorio ha girado contra los SS. Accionistas las órdenes a dos, cuatro y seis meses por el resto de las acciones suscriptas: con la aceptacion de estas órdenes, recibirán la correspondiente póliza de accion.

Aviso á quien convenga.

Los cascos de buques naufragados en la bahía, y otros efectos perdidos en ella, y en las costas, se consideran abandonados y por consiguiente sin dueño: sin embargo, para evitar todo motivo de disputa, y hallándose la barca "18 de Julio" en disposicion de empezar la extraccion de los cascos perdidos, se previene a los que puedan considerarse con derecho a algunos de ellos, vean de sacarlos en el término de treinta dias: en el concepto de que los empresarios de la citada Barca no admitirán, pasado este término, reclamacion alguna. Ag 1º

AVISO.

SE han huido dos negros esclavos del Saladero del Sr. Chaves, llamados Chico Fula y Joaquin Mazambique, ambos de nacion Mazambique, de oficio toneleros y charqueadores, los dos tienen señales en la cara, y el uno tiene las piernas torcidas y gruesas, y el otro lavios muy gruesos, vestidos con chaponas verdes de bayeton y chiripá de bayeta colorada. El que avise en esta Imprenta ó los conduzca al saladero del Cerro, será gratificado.

OTRO.

Se ha huido de la casa de Chaves un negro llamado Sabino, de oficio sastre, color muy negro, al caminar se balancea mucho, criollo de Pernambuco, hace ocho meses que llegó a esta capital con su amo D. José Bernardo Pereyra Prego. Quien dé noticias de él en esta Imprenta ó lo conduzca al saladero del Sr. Chaves, será gratificado con 50 pesos. a 1º

Aviso á los habitantes de Montevideo y transeuntes.

D. José Cuna, que acaba de llegar á esta ciudad; profesor de artes liberales y mecanicas, aprobado por la academia Nacional de Barcelona despues de haberlas exercido por espacio de 24 años, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en todo lo concerniente al arte instrumental. Fabrica y compone instrumentos de Matematicas y Nautica—de Fisica y Optica, como son compaces de bitacora, de demarcar accidentales, octantes, sextantes, quintantes, circulos de reflexion, anpolletas, concederas, barquillas, teodolitas, grafómetros, bruxulas para levantar planos para los agrimensores, planchetas, niveles. A mas compone toda calidad de anteójos de larga y corta vista, Barometros, Termometros, instrumentos de musica, cirujia, piezas de quincalla, abanicos y otras cosas &c. Las personas que le honren con su confianza pueden ocurrir a la calle de San Francisco frente a la casa del Sr. D. Juan Antonio Lavalleja y servira a precios comodos. Agosto. 8—

AVISO INTERESANTE

EN el Almacen Naval calle de San Felipe ó del Muelle No. 7, se halla de venta un surtido general de Lonas, brines, jarcias, motones, cuadernales, guarniciones de bombas, piolas, cordeles, pinturas de todas clases, goma laca superior, alcaparrosa, alumbre del país, clavos de todos tamaños, oro para dorar bronce, aceite de quemar.—Se fabrican jaulas ratoneras de alambre al gusto del comprador, esterilla de la China para sillas, aceite de linaza y agua raz, varniz copal superior, id. de espíritu de vino, id. ordinario, pinceles de todos tamaños, esponjas de todas clases, piedra pomes, gomas de varias calidades, y cola
En el mismo almacen se componen barómetros y se venden anteojos de todos tamaños.
Todo por mayor y menor. j 31

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DE HACIENDA.

Con arreglo al acuerdo de 19 de Abril último, el Sabado 12 de Agosto, se librara el pago de la siguiente órden, por suministros hechos al Ejército en el año próximo pasado contra la anarquía.
A D. Gabriel Pereira........564
Montevideo, Agosto 7 de 1837

AVISO

LA nueva Ley para las Aduanas del Estado, se vende en esta Imprenta en ejemplares sueltos.

EXTRACCION
DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD
JUGADA EL 8 DE AGOSTO
Letra.............R azul

Suer.	Nos.	Patacons	Suer.	Nos.	Patacons
1	6240	20	25	14707	15
2	6262	15	26	13301	15
3	15666	500	27	3087	15
4	5627	25	28	8179	15
5	3303	15	29	3042	15
6	15841	25	30	14892	15
7	6326	15	31	11191	50
8	2660	15	32	5195	15
9	14128	20	33	6769	15
10	2003	15	34	5920	15
11	14650	15	35	11410	15
12	16619	20	36	2930	15
13	4053	15	37	10053	15
14	9211	30	38	17255	40
15	7567	15	39	3152	50
16	2512	15	40	4929	15
17	74[illegible]	15	41	17137	15
18	4224	25	42	11477	15
19	5971	100	43	13693	40
20	4730	25	44	13181	15
21	14175	15	45	8102	15
22	10517	15	46	6067	20
23	4645	30	47	6733	15
24	10541	15	48	7901	15

LA LIBRERIA
DE
HERNANDEZ

Se ha trasladado a la calle de San Pedro ó del Porton, en la cuadra de la Sala de Comercio, frente a la tienda de D. Francisco Morales.

DIVISAS

LITOGRAFIADAS para el sombrero de los Defensores de las Leyes del Ejército y Guardia Nacional. Tambien las hay para el pecho de los demas Ciudadanos en la librería de Hernandez.

AVISO

ENTRE varias obras cientificas y de gusto que se hallan de venta en la casa de los SS. Guerin, Reboul y Ca. calle de San Pedro No. 227, se encuentra un ejemplar de *l'Encyclopédie Moderne* en 26 tomos encuadernados, obra muy rara por motivo de haberse quemado el resto de edicion en un incendio. jun 14 3p

AVISO.

EN el porton nuevo calle de San Gabriel se hallará una tintoreria nueva, se tiñe sedas, paños y merinos de toda clase de colores; y limpiador de seda y paño, y pintor de pañuelos y otros generos de toda clase de flores. En las casas nuevas frente del Sr. Dr. Antuña. *Miguel Curucheto.*

PINTOR RETRATISTA,

DON ALFONSO FERMEPIN, retratista de Paris, recien llegado de Buenos Ayres, donde tiene su establecimiento, previene al público que proponiéndose pasar algun tiempo en este país, le ofrece sus servicios para todo lo que corresponde a su arte.
Las personas que quisiesen ver algunas de sus obras pueden dirijirse a casa de D. Julio calle de San Pedro No. 140 a 1º

SE VENDE

UN mulato de edad de 20 años con oficio de sastre: para tratar ocurran a la calle de San Felipe No. 40. ag 4 3p

AVISO INTERESANTE

SE desea conchavar una ama de leche recien parida. La persona que se interese en dicha ama ocurra a la calle de San Pedro No. 194, frente a la casa del Sr. Cónsul Sardo

CARBON DE PIEDRA
SUPERIOR.

UNAS pocas toneladas hay de venta a bordo del Buque Ingles *Planter*, ocurran a sus consignatarios Briscoe Steward y Ca. 136 calle de S Gabriel ó a D. Francisco A. Gomez Corredor de número, 76 calle de S. Felipe.

SE VENDE.

EN el Mercado, cuarto No. 3, y al lado del de Policía, harina del país de superior calidad por mayor y menor. j 25 3p

PIANOS

RECIEN llegados de excelentes voces se ofrecen de venta a precios sumamente equitativos en la calle de San Carlos No. 36.

AVISO

EN el almacen del Sr. Varela en la Plaza hay felpudos a 6 y 7 reales, y suecos a 2 y 2 y medio reales.

MEDICO

EL Dr. Pedro Nascinbene ha mudado su domicilio en la calle de San Pedro (Porton Viejo) No. 225, en la misma casa del Consulado Sardo. j 5 3p

AVISO.
Conveniencia para las perso[illegible] que edifican dentro de la ciud[illegible]

EL propietario del foso que está al [illegible] de la Batería de San Pascual y que [illegible] ce frente al Norte en la calle de [illegible] Luis, admite en él la tierra y escombro [illegible] brantes de los edificios que se constru[illegible] esparciéndolos de modo que no sobresa[illegible] del nivel de la calle. marzo 23

AVISO

EN el almacen de D. Manuel Ocampo [illegible] la Aguada, frente a la Capilla del [illegible] m[illegible]n y en el establecimiento del Sr. Varel[illegible] la Plaza mayor, y en el de igual clase D. [illegible] Costa, calle de S. Gabriel, casa que fué d[illegible] Francisco Oribe, se encontraran de venta [illegible] tarios medicinales del célebre Dr. Mandor [illegible] un precio muy equitativo, de mucha util[illegible] para todas las clases de la sociedad; impres[illegible] esta Capital, y mas aumentado que el impr[illegible] en la República Arjentina. a. 14 12p

MUDANZA DE[illegible]
DOMICILIO.

SE avisa al público que la JOYERIA [illegible] MERCERIA que estaba calle del Porton No. 96 al lado del sastre Cadillon, se ha tr[illegible]ladado en la misma calle No. 121, en frente [illegible] la Botica del Sr. Morello. Al mismo tiem[illegible] se avisa que se ha sacado un surtido de a[illegible]jas de todas clases, y ademas capas de mer[illegible] de diversas clases, pequines de seda floread[illegible] y lisos, razos lisos y floreados, terciopelos p[illegible] chalecos, géneros de seda para id., merin[illegible] finos, pañuelos de razo bordados, pañuelo[illegible] velos de punto y muchos artículos de seder[illegible] Abanicos de nacar, de papel batido, de plum[illegible] carey, marfil y otros para la estacion. Algu[illegible] cajitas y cosas curiosas de la China. Una m[illegible] titud de artículos de quincallería, platina [illegible] todas clases, papel pintado de muy buen gu[illegible] un excelente surtido de obras escritas en C[illegible] tellano y en Frances, entre las cuales [illegible] Novelas y algunas obras científicas, cuadr[illegible] ucharas, capuchas y otras obras de plata.
☞ En la misma casa se componen y se hac[illegible] toda clase de obras de platería y de joye[illegible] y se compra *chafalonía de oro y plata.* j[illegible]

EDUCACION PUBLICA

En la Academia Americana calle de S[illegible] Carlos No. 98, se enseña á leer, escribir[illegible] contar con propiedad, la gramática Cast[illegible] llana, la Aritmética y la Doctrina Sagrad[illegible]
En la misma Academia se enseñan [illegible] idiomas Frances é Ingles, el dibujo, y la T[illegible] neduría de libros por partida simple y dobl[illegible] La hora del dibujo es de doce á una del di[illegible] las otras clases son de noche.
Tambien se reciben pupilos y medios pup[illegible] los, á quienes se tratará bien y por un pr[illegible] cio moderado.
Sus Directores tienen la satisfaccion d[illegible] avisarlo á las familias á quienes ofrecen s[illegible] dedicacion y conatos. M. y S.

INTERESANTE
A LOS DE BUEN GUSTO.

HAY de venta en las tiendas del Sr. Do[illegible] Juan G Sierra, en la de D. José R[illegible] vio, de D. José M. Conde, y en la libre[illegible] ría de D. Jaime Hernandez; números de [illegible] Rifa de un hermoso COCHE recien llegad[illegible] de Francia. El cual en estos dias sera pase[illegible] do por las calles, y tambien con el que lo ti[illegible] iran números de venta. Se advierte que [illegible] faltan muy pocos para concluir —— El val[illegible] de cada número es un PATACON. M 3[illegible]

AVISO A LOS LITIGANTES

EL que suscribe, habiendo sido examina[illegible] do, y aprobado por la Exma Camar[illegible] de Justicia para Procurador Supernu[illegible] merario, ofrece sus servicios a los que quierar[illegible] honrarle con su confianza. Montevideo, May[illegible] 17 de 1837. Vive calle de S. Sebastian No. 38
Antonio Teodoro Dominguez.

AVISO

SE vende en el ínfimo precio de 80$ una carreta de paya y 2 bueyes gordos aradores: la persona que se interese puede ocurrir a la calle de San Juan No. 6, que hallará con quien tratar. j 11 1fg

AVISO

SE desea comprar una criada cuya edad no exceda de once a quince años. El que tenga alguna para venderla puede ocurrir a la casa número 109 calle de San Felipe.

SE VENDEN

TREINTA mulas mansas de asiento de tahona, se dan a prueba un dia antes; el que se interese en ellas ocurra a las casillas frente a la barraca del Sr. Gradin No. 1, que hallarán con quien tratar.

AVISO.

SE necesita un criado ó criada, blanco ó negro, que sepa cocinar para una familia de tres ó cuatro individuos. Se exije ademas que presente fianza de su conducta y se preferiría una muger blanca de mediana edad: si fuese esclavo se comprará. En esta Imprenta daran razon. a 3 3p

GRAN CONVENIENCIA.

SE vende el establecimiento conocido por Casavalle, dista como una legua de esta Ciudad, tiene comodidades elegantes en su edificio, con terreno de 325 varas de frente y 43 cuadras de fondo, se dá por el precio mas infimo de dos terceras partes de su tasacion hecha en la fecha. El que se interese por él ocurra al Café de S. Francisco, por la mañana de las 8 a 10, y de tarde de las 2 a las 4, donde se encontrará con quien tratar

SE VENDE

UNa negra lavandera y planchadora: quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de San Juan, tienda de Don Joaquin Vargas. Agosto 8—3p

AVISO INTERESANTE

EN la calle de San Gabriel, casa del Sr. Ylla, almacen No. 103, hay de venta un surtido de semillas de flores de todas clases y arboles frutales modernos, una coleccion de cuadros de colores del mar de mucho gusto, y sombreros de moda a prueba de agua de primera, fabricados en Buenos Aires. Agosto 7—

AVISO

UN cocinero recien llegado de Italia, solicita emplearse en su clase para trabajar; en la calle de S. Felipe, casa No. 97, en la colchonería de D. Antonio Perato darán razon, iene personas que abonarán su conducta.